

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

## DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR:

**LA COMPAÑÍA BELHOF LATIN AMERICA  
N.V.**

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI: 2,

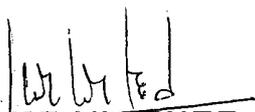
MM.

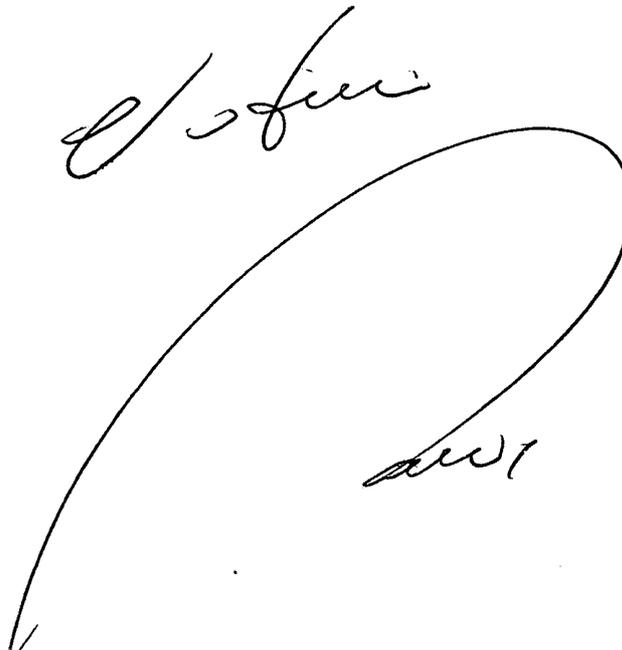
.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: El señor **JAIME VICENTE PEREZ**, en su calidad de Apoderado de la **compañía BELHOF LATIN AMERICA N.V.**, conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- EL compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad española, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad, libre y voluntariamente y bajo juramento declara: Que la nómina

de accionistas de su representada es la que consta en el documento habilitante que se adjunta a este instrumento.-  
**HASTA AQUÍ LA DECLARACION** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



  
Sr. **JAI ME VICENTE PEREZ**  
C.C.N. | 172 319 468 2

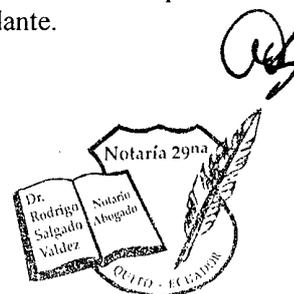

## PODER LIMITADO

La abajo firmante, Señora **Loes de Bot**, mayor de edad, casada, de nacionalidad Neerlandesa, nacida en fecha 9 de enero de 1967, vecina de Curazao, Antillas Neerlandesas y provista de pasaporte Neerlandés numero NT447D318, actuando en su calidad de Directora Adjunta de la compañía anónima de las Antillas Neerlandesas ANT Management (Curaçao) N.V. constituida de conformidad con las leyes de las Antillas Neerlandesas, con domicilio social en Curazao, Antillas Neerlandesas, siendo a su vez la Administradora Única de la compañía **BELHOF LATIN AMERICA N.V.**, constituida de conformidad con las leyes de las Antillas Neerlandesas, con domicilio social en Curazao, las Antillas Neerlandesas y oficinas en Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 36, Curazao, Antillas Neerlandesas, e inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Curazao, con el numero 71.414, ("la Compañía").

## MANIFIESTA

Que otorga poder, amplio y suficiente el cual en derecho se requiere, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de compañías de la República del Ecuador, al señor don **Jaime Vicente Pérez**, ciudadano español, mayor de edad, de estado civil casado, con pasaporte no. XC101793, plenamente capaz, legalmente residente en Quito, Ecuador, a fin de que en nombre de la Compañía a la que represento pueda realizar los siguientes actos:

- PRIMERA:
- a) Representar a la Compañía mandante en todos sus actos y gestiones jurídicas, societarias, civiles y/o comerciales en la República del Ecuador.
  - b) Comparecer ante cualquier Autoridad y/o Entidad pública o privada de la República del Ecuador en representación de la Compañía mandante.
  - c) Contestar toda clase de demandas y acciones judiciales y administrativas, en todas las instancias, que puedan interponer entres públicos y privados en contra de la Compañía mandante, o presentar en su nombre cualquier tipo de petición o plantear cualquier clase de acción, dentro de la República del Ecuador.
  - d) Cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley de Compañías de la República del Ecuador y sus leyes conexas para lo cual podrá presentar a nombre de la Compañía poderdante todos los informes y/o documentos que la Superintendencia de Compañías o cualquier otra Entidad de Control pudiera requerirlo.
  - e) El mandatario tendrá las más amplias facultades para el ejercicio del presente Poder, sin que ninguna pudiera faltarte, ni pueda por lo mismo alegársele falta o insuficiencia de poder.
  - f) El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Compañía poderdante.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

SEGUNDA: El mandatario no podrá sustituir las facultades que mediante este Poder se le otorga, ni delegar en todo o en parte este poder, a persona alguna sin previa autorización de la mandante.

TERCERA: La realización de cualquier acto en ejercicio del presente Poder se entenderá como aceptación por parte del mandatario del presente Poder.

Mediante la aceptación de este Poder Limitado, el apoderado se obliga a entregar a mí representado toda la documentación que suscriba de acuerdo con este Poder Limitado. El no cumplimiento de esta obligación podrá resultar en la revocación de los mandatos mencionados.

Este poder mantendrá su plena vigencia hasta el día de su terminación, el día 31 de diciembre de 2011, salvo que las sociedades en las que la sociedad BELHOF LATIN AMERICA N.V., es propietaria de tenencias accionarias reciban una comunicación de BELHOF LATIN AMERICA N.V., y/o los mandatarios informándola que el mismo ha sido revocado.

Firmado en Curazao el día 13 de abril de 2010.

BELHOF LATIN AMERICA N.V.



Por: ANT Management (Curacao) N.V.  
Administradora

Por: Loes de Bot  
Directora Adjunta

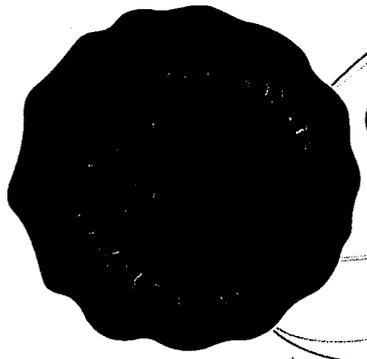


Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Visto por legalización:

la firma de la señora **Loes P. de Bot**, directora adjunta de y como tal representando legalmente la sociedad anónima ANT Management (Curaçao) N.V., establecida en Curazao, Antillas Neerlandesas, cual compañía a su turno es directora adjunta de y como tal representando legalmente la sociedad anónima **BELHOF LATIN AMERICA N.V.**, igualmente establecida en Curazao,

por mi, Dr. Andreas Maria Petrus Eshuis, notario con sede en Curazao, hoy el 14 de Abril de 2010.



*[Handwritten signature in black ink]*

**APROBADA**  
(Convenio de la Haya de 5 octubre 1961)

1. País: *Curaçao, Antillas Neerlandesas*
2. El presente documento *es un*
3. ha sido firmado por *Loes P. de Bot*
3. actuante en su *carácter de directora adjunta con sede en Curazao*
4. se halla sellado/firmado por *A.M.P. Eshuis*

**CERTIFICADO 15 APR. 2010**

5. en Curazao
7. Por el *Tercera* *Comisión de la Ley de Curazao* *El Jefe del Departamento del Registro Civil y Clavados*
8. No. *2940*
9. Sello/Tarifa:

*[Handwritten signature]*  
Mr. H.F. Geal



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 3 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

24 ENE. 2011

Quito a, .....

*RSV*

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez